



VILLA DE

Estado que manifiesta los granos , paja y demas comestibles entregados por este Pueblo en el año 1810, al Ejército del Centro ó sus Comisionados, y Raciones de todas especies suministradas á las Tropas de transito, ó acantonadas, advirtiendo que no se comprehende lo entregado por los partícipes de Diezmos, ni la parte de estos perteneciente á las Tercias Reales, Noveno, ni Excusado.

Trigo. fanegas. ..
 Cebada. id. . . .
 Centeno. id. . . .
 Avena. id. . . .
 Escaña. id. . . .
 Panizo. id. . . .
 Cabezas de ganado lanar. . . .
 Id. de Cabrio. . . .
 Id. de Cerda. . . .
 Id. de Bacuno. . . .

Paja. arrobas. . . .
 Abichuelas. id. . . .
 Garbanzos. id. . . .
 Guijas. id. . . .
 Arroz. id. . . .
 Bacalao. id. . . .
 Aceyte. id. . . .
 Vino. id. . . .
 Tocino. id. . . .

Raciones que ademas se han suministrado.

Pan.	Carne.	Vino.	Aceyte.	Menestras.	Cebada.	Paja.

Villa de

primero de Enero de 1811.

